



LENGUAJE CIUDADANO

OBJETIVO

EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA BUSCA QUE LAS PERSONAS MOTOCICLISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO TENGAN MAYORES FACILIDADES PARA ACCEDER A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA "MOTOESCUELA CDMX", ACERCANDO ESTAS ACTIVIDADES A LAS 16 DEMARCACIONES TERRITORIALES MEDIANTE ESPACIOS PERMANENTES O PERIÓDICOS. ASIMISMO, SE BUSCA FORTALECER LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE LOS 66 DIPUTADOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA SU EXISTENCIA, REQUISITOS, FECHAS Y FORMAS DE INSCRIPCIÓN Y PUEDA CONTAR CON MAYORES HERRAMIENTAS PARA UNA CONDUCCIÓN SEGURA Y RESPONSABLE.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES





**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputado **Israel Moreno Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, HABILITEN O DESIGNEN ESPACIOS PERMANENTES O PERIÓDICOS EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO Y ACERCAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDAS A PERSONAS MOTOCICLISTAS, BAJO EL PROGRAMA DE "MOTOESCUELA CDMX"; ASIMISMO, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVA Y REFUERCE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACERCAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDAS A PERSONAS MOTOCICLISTAS, BAJO EL PROGRAMA "MOTOESCUELA CDMX" EN LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO PARA EL ACCESO DE LAS**

MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR QUE LA CIUDADANIA CONOZCA LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA Y LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ACCEDER AL MISMO,
al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La movilidad en la Ciudad de México constituye una actividad indispensable para el desarrollo de la vida económica, laboral y social de quienes habitan y transitan por la capital del país. La diversidad de medios de transporte que diariamente circulan por las calles exige que las autoridades implementen estrategias de movilidad y seguridad vial capaces de atender las necesidades de cada persona usuaria de la vía. Dentro de esta realidad, las motocicletas se han consolidado como un medio de transporte utilizado por un número importante de personas, por lo que su incorporación a las medidas de seguridad vial es indispensable.

En la Ciudad en los últimos años se han registrado alrededor de 822 mil 712 placas de motocicletas, de acuerdo con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI). Asimismo, motociclistas aseguran que el uso de este medio de transporte brinda mayores beneficios que un automóvil, toda vez que es más accesible y los tiempos de traslado son más rápidos.¹ En consecuencia, la seguridad vial no debe limitarse a la aplicación de sanciones después de una conducta de riesgo, sino que debe incorporar mecanismos que permitan prevenirla, ante esto, la capacitación permanente es una herramienta complementaria a una movilidad más segura.

La SEMOVI cuenta con un programa institucional que permite abordar esta problemática denominado Motoescuela CDMX, que tiene como propósito brindar capacitación teórica y práctica para mejorar la seguridad vial de las personas que ya

¹ Laura Arana, El Universal, *Motos en la CDMX, al alza; Circulan 822 mil unidades*, (15 enero 2026), <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/motos-en-la-cdmx-al-alza-circulan-822-mil-unidades/> (consultado 11 septiembre 2026).

conducen motocicleta.² De acuerdo con la SEMOVI, desde el año 2022 a enero de 2025 dicho programa había logrado capacitar a más de 2 mil 486 personas en distintas alcaldías, entre ellas Benito Juárez, Iztacalco, Xochimilco, Iztapalapa, Tláhuac y Gustavo A. Madero y Azcapotzalco.³

Este antecedente demuestra que la capacitación específica dirigida a las personas motociclistas representa una herramienta fundamental de prevención y educación vial, al contribuir al desarrollo de conocimientos y habilidades necesarias para la conducción más segura. Por ello resulta necesario fortalecer y acercar estas acciones a las distintas demarcaciones territoriales, como parte de una estrategia orientada a la prevención de siniestros y a la protección de las personas usuarias de la vía.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La importancia de capacitación no solo debe dirigirse a las personas que apenas comienzan a conducir una motocicleta, sino que también resulta relevante para quienes cuenten con niveles intermedios o avanzados de experiencia. La conducción cotidiana implica enfrentarse a diferentes condiciones de tránsito, superficies, velocidades, maniobras, condiciones climáticas y comportamientos de otros usuarios de la vía. Por ello, la educación vial debe entenderse como un proceso continuo que permita reforzar conocimientos y habilidades, así como actualizar prácticas de conducción segura.

Sin embargo, contar con mecanismos institucionales de capacitación no resulta suficiente si su acceso no se acompaña con una medida que fortalezca su difusión y presencia territorial, por tanto, la necesidad de ampliar su cobertura territorial y

² Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, Motoescuela CDMX, (s/f), <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/vehiculos-particulares/motocicleta/motoescuela-cdmx> (consultado 11 septiembre 2026)

³ Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, *BOL_CAPACITA SEMOVI A MÁS 2 MIL 486 PERSONAS EN LA MOTOESCUELA CDMX*, (22 enero 2025), https://semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/bol_capacita-semovi-mas-2-mil-486-personas-en-la-motoescuela-cdmx (consultado 11 septiembre 2026)

difusión son acciones que favorecen a que este programa pueda ser aprovechado por un número mayor de personas.

Este programa es una medida preventiva que puede apoyar a reducir los riesgos asociados a los siniestros viales. De acuerdo con el reporte trimestral de hechos de tránsito enero- marzo 2026, los motociclistas concentraron la mayor proporción de personas fallecidas al representar el 45.9% de víctimas mortales. La problemática no se limita únicamente a las personas que pierden la vida; durante el mismo periodo las personas motociclistas representaron el 49.4% de las personas lesionadas.⁴ Estas cifras en conjunto muestran que las personas que utilizan motocicleta enfrentan una exposición relevante a consecuencias graves derivadas de los hechos de tránsito, pues evidencian que quienes utilizan motocicleta se encuentran entre los grupos de personas usuarias de la vía que requieren atención dentro de las estrategias para la seguridad vial. Por ello, además de las acciones de vigilancia, regulación y aplicación de las disposiciones de tránsito, resulta necesario fortalecer las medidas preventivas relacionadas con educación vial. Es importante precisar que la capacitación por si misma no es una solución que reduzca por si sola los siniestros viales, pues la seguridad vial depende de distintos factores, sin embargo, si puede contribuir como una herramienta preventiva que puede complementar dichas acciones.

Otro aspecto que considerar es la difusión de la información, pues una capacitación gratuita puede tener mayores posibilidades de aprovechamiento cuando las personas conocen oportunamente su existencia, requisitos, fechas, horarios y mecanismos de inscripción. Por ello los módulos legislativos pueden ser un mecanismo complementario de difusión debido a su contacto directo con habitantes de las demarcaciones territoriales. La propuesta no pretende trasladar a dichos módulos las funciones técnicas o administrativas del programa, sino aprovechar sus

⁴ Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, REPORTE TRIMESTRAL DE HECHOS DE TRÁNSITO ENERO-MARZO 2026, <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Comision%20clasificacion%20de%20vialidades/PRIMER%20REPORTE%20TRIMESTRAL%202026%2030626.pdf> (consultado 14 septiembre 2026)

canales de atención para orientar a la ciudadanía hacia este mecanismo de capacitación existente.

Finalmente, el presente punto de acuerdo propone fortalecer un programa existente mediante acciones que permitan ampliar su alcance territorial. La finalidad es que, conforme a las atribuciones de cada autoridad y a la suficiencia presupuestal disponible, puedan habilitarse o designarse espacios permanentes o periódicos para el desarrollo de actividades de Motoescuela en las 16 demarcaciones territoriales. Asimismo, de manera complementaria se plantea que las y los 66 Diputados del Congreso de la Ciudad de México contribuyan a difundir esta información mediante sus módulos legislativos de atención, orientación, quejas ciudadanas y apoyo de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Con ello se busca facilitar que la ciudadanía conozca las opciones de capacitación disponibles y pueda acceder a ellas, fortaleciendo la educación vial y las medidas preventivas dirigidas a las personas motociclistas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sensibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. Que el artículo 11, fracción VI de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial establece que:

Artículo 11. De la seguridad vial.

La seguridad vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos. Para ello, las autoridades, en el marco de sus respectivas competencias, observarán las siguientes directrices:

(...)



VI. Seguimiento, gestión y coordinación: Las autoridades competentes establecerán las estrategias necesarias para el fortalecimiento de la seguridad vial, dándoles seguimiento y evaluación. Asimismo, se coordinarán entre ellas para gestionar de manera eficaz las acciones de prevención, atención durante y posterior a los siniestros viales.

TERCERO. Que el artículo 13, inciso E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

CUARTO. De conformidad con el artículo 12, fracción XXXIII de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XXXIII. Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia entre los distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias;

(...)

QUINTO. Asimismo, el artículo 230 de la normativa mencionada con anterioridad establece que:

Artículo 230.- La Secretaría establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, educación vial, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios



para personas operadoras o conductoras del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial y movilidad con perspectiva de género.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, HABILITEN O DESIGNEN ESPACIOS PERMANENTES O PERIÓDICOS EN CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO Y ACERCAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDAS A PERSONAS MOTOCICLISTAS, BAJO EL PROGRAMA DE "MOTOESCUELA CDMX".

SEGUNDO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVA Y REFUERCE LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ACERCAMIENTO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDAS A PERSONAS MOTOCICLISTAS, BAJO EL PROGRAMA "MOTOESCUELA CDMX" EN LOS 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CON EL OBJETIVO DE SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN VIAL.



Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los
24 días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

SUSCRIBE

Israel Moreno Rivera

DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA

Certificado de firma		21/09/2026 22:28
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6AB2039859EA8678597827B4	Nombre: Israel Moreno Rivera	
Nombre y extensión: PA_ MOTOESCUELAS.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 9	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:265:b4c5:1054:9075:a776:3a1:cfb4	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
4775c7e03adc0b31cef49599783eb9f164cb2c813ac7eb5af1fa373c00cfaabb	21/09/2026 22:27	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
039ed62ffcce3f14e9e39610daffe1d7a87c0957e79eb1014f0202a1fba73646		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
22/09/2026 04:28:30 UTC (21/09/2026 22:28:30 Hora local de la Ciudad de México)	PSC World S.A. de C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2026-02-10
c962f003-7584-499b-9935-a575f89a8b7d.cons	Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10
Huella digital contenida en la constancia:	
039ed62ffcce3f14e9e39610daffe1d7a87c0957e79eb1014f0202a1fba73646	

Firmantes		
Firmante 1. Israel Moreno Rivera		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6AB203E81A90241C394E8386	Enviado: 21/09/2026
Derecho	IP: 2806:265:b4c5:1054:9075:a776:3a1:cfb4	22:27:06
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 21/09/2026
Correo: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx		22:28:24
Teléfono:		Visto: 21/09/2026 22:28:24
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		21/09/2026 22:28:24.598
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		21/09/2026 22:28:24.669

Firma con texto

Israel Moreno Rivera

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

